

ESTRUCTURAS ESTATALES Y LOS PUEBLOS INDIGENAS

Alocución del señor José Mendoza

Quiero señalar desde el principio que son dos bloques de temas muy extensos y depende desde qué perspectiva se vea, inclusive desde qué punto de vista histórico se analice. De modo que voy a hacer algunas observaciones muy generales, tratando de crear algunas ideas generales que nos puedan servir. Quizá a la hora de preguntas se puedan afinar algunos puntos más concretos.

Lo primero que quisiera señalarles es que nosotros estamos viviendo en un sistema de Estados y para nosotros el Estado ya es la estructura por excelencia. Y para muchos se plantea como un sistema invariable, planteando al Estado como la última organización de la humanidad, y cualquier situación que se plantee contra el Estado, se toma de alguna manera como una reacción tipificada, inclusive como delito.

Se plantean los conceptos de soberanía como atributos del Estado, se habla de la integridad territorial, de la unidad nacional, de una serie de conceptos que han tenido una evolución histórica, pero que hasta ahora se han planteado.

El Estado es el resultado de la evolución de la humanidad que todos los pueblos de la humanidad han ido desarrollando hasta ahora. Pero se ha llegado a un punto donde ya no se puede hablar de nuevas modificaciones, de nuevos cambios, ni siquiera cuestionan la estructura, y esta primera aproximación la quiero hacer en función de las luchas constantes de las poblaciones indígenas, de las confrontaciones que nosotros quizá rápidamente vamos a ver, del cuestionamiento de las poblaciones indígenas hacia las estructuras estatales.

El cuestionamiento no se ve como una necesidad de actualizar o de ajustar las estructuras del Estado, sino que se ve como una acción hostil hacia el Estado, y el Estado asume una actitud hostil hacia estas reivindicaciones de las poblaciones indígenas.

Antes de seguir, nosotros debemos tener presente que doctrinalmente se hacen al lado. El Estado es una ficción jurídica, o sea, es una creación, se dice que es una personalidad; eso quiere decir que no tiene una existencia física natural, pero para definir un poco al Estado la mayoría de los autores están de acuerdo sobre qué se conoce como Estado. De eso yo más o menos entiendo que todos los autores señalan uno o más elementos, por ejemplo, el elemento humano, la población. El Estado tiene existencia en cuanto que refleja la organización de un pueblo, o sea, no es que el Estado existe antes que el pueblo, es el pueblo quien se da un nivel de organización que constituye lo que podemos llamar actualmente Estado.

Este elemento que llamamos constitutivo del Estado también tiene una estrecha relación con lo que llamaríamos el territorio. Y el territorio es la base física en la cual está asentado el elemento humano.

Un tercer elemento que nosotros consideramos invariable en la constitución del Estado es la organización política. Esta organización política o gobierno, se caracteriza durante la última doctrina o las doctrinas contemporáneas de la teoría del Estado. Para que sea realmente considerado Estado, esa estructura de gobierno tiene que ser soberana.

Yo planteo el elemento humano o población para hacer una referencia muy breve sobre las poblaciones indígenas, que indiscutiblemente conforman o son parte de la población de un Estado. Para los que les interesa este concepto, deben tener en cuenta que no siempre ha habido, ni siquiera existe actualmente un criterio único, ni podemos decir una similitud absoluta del Estado. Nosotros entendemos eso, y es indiscutible que hay Estados con una gran cantidad de población, podríamos hablar de Estados Unidos, de China, que son poblaciones con millones, así como podríamos hablar de pequeños Estados que tienen apenas un millón, dos millones, quizá algunos no llegan al millón de habitantes. También podemos hablar de Estados territorialmente extensos, por ejemplo, Centroamérica sola, que son cinco Estados, no llega a lo que sería la República de China. En ese sentido hay una gran divergencia.

El Estado también se presta para diversos sistemas de gobierno; un Estado puede tener gobierno democrático, autoritario, centralista, federado, etc.

Yo les doy todas estas ideas porque de pronto en el cuestionamiento indígena al exigir una participación en el Estado, al exigir modificación, hay una visión muy cerrada del Estado, o una visión que podríamos llamarla muy conservadora de querer ampliar y querer entender que muchos de los planteamientos que nosotros vamos a señalar sí tienen cabida, es factible dentro de la estructura estatal, dependiendo de la forma en que lo veamos.

Entonces nosotros hemos respondido en primera instancia qué es un Estado. Básicamente lo vamos a entender como una organización social, jurídica y política de un grupo de personas, un grupo humano, más o menos homogéneo, ubicado en un territorio, y en el que se da un gobierno propio, que no tiene injerencias de otros gobiernos.

Visto el asunto de esta manera muy simplista, nosotros tenemos que decir que estamos familiarizados con lo que se llama el Estado Nación. Y el Estado Nación arranca y se desarrolla en la Edad Media, con la Revolución

Francesa, que es cuando más o menos se consolida el Estado Nación.

Entonces es dentro de un grupo humano, pongámonle el grupo humano alemán, el grupo humano español, o sea, un grupo humano más o menos homogéneo, histórica, cultural y políticamente, donde se da una estructura estatal. Por lo que se asimila que a un Estado corresponde una Nación, planteándose así el concepto de Estado Nación. Viene de un concepto social, pero se unifica, llegándose inclusive a una confusión, que se plantea como sinónimo de Estado Nación. Un Estado es una Nación y se dice incluso una Nación es igual a un Estado. A mi manera de ver, es una forma muy sutil de querer ver o querer unificar a todo un grupo de pueblos que quedan comprendidos dentro de un territorio, dentro de un Estado más o menos determinado. A esta altura se maneja de manera indistinta el concepto de Estado y Nación, el cual todos lo entendemos y sabemos que aun institucionalmente se ha llegado a consolidar.

Nosotros oímos hablar de las Naciones Unidas, cuando realmente son organizaciones de Estados del mundo, pero se le llama Organización de Naciones Unidas. Por ejemplo, en las relaciones entre los Estados se habla de relaciones internacionales. Con esto queremos señalar que se ha ido evolucionando y el concepto de Estado ha llegado a absorber la parte sociológica que sería un grupo humano que está dentro de un país.

Otro aspecto que tendríamos que señalar, y que para los efectos de nuestra exposición es importante, es que se entienda que en una Nación se da una estructura que la llamamos Estado, para garantizar la organización y proyección, así como para salvaguardar los valores de la sociedad que está comprendida dentro de él. Podríamos decir también que se da para garantizar la supervivencia del grupo humano comprendido dentro de esta sociedad.

En esto ha habido muchas contradicciones, sobre todo cuando se plantean los fines del Estado. Nosotros consideramos indiscutible que el Estado responde de

alguna manera a los intereses de la población que queda comprendida dentro de su espacio territorial.

En síntesis, el elemento humano, para nosotros, es un elemento previo al Estado. No pensamos de ninguna manera que el Estado primero existió y luego llegó el ser humano, pues es el ser humano quien evoluciona y se da una estructura estatal. Actualmente se ha llegado a confundir ese elemento humano con el elemento jurídico, la ficción jurídica que llamamos el Estado. Ahora se plantea, se atribuye o se concibe el Estado como una estructura jurídica, con todos los atributos. Por ejemplo, cuando se habla de unidad nacional, se está hablando de la unidad del espacio territorial comprendido dentro de ese Estado, cuando se habla de la soberanía nacional se habla de la soberanía del Estado, en función de organización jurídico-política.

Planteada esta idea inicial, vamos a enfocar rápidamente qué entendemos nosotros, enlazándolo con los pueblos indígenas.

¿Quiénes son los pueblos indígenas? Yo pienso que ustedes aquí, han escuchado a lo largo de las exposiciones del Coloquio las discusiones que se han dado en relación con las poblaciones indígenas. Las preguntas como ¿quiénes son, qué representan o no, existen todavía?, nos demuestran que hay teorías y opiniones suficientes para todos los gustos, inclusive hay Estados que se dan el lujo de decir: en mi país no hay indios; hay otros que dicen: había, pero ya no son indios, ya hablan el español, ya se visten; o sea, hay una serie de criterios.

Nosotros creemos que existen tres elementos básicos para determinar un poco la situación indígena. Para nosotros el elemento fundamental es la supervivencia de los grupos que habitaban -en este caso estamos hablando de América- este continente antes de la invasión de 1492. Utilizo el término «invasión» concientemente, como lo ven los pueblos indígenas, no el término de «descubrimiento». Entonces, esa población que existía en América, con sus realidades culturales, sociales y políticas, de

alguna manera han subsistido hasta esta altura. Ese vínculo histórico de esta población precolombina con la población actual caracterizan -para los que sostenemos la existencia de los pueblos indígenas- la existencia, o una de las características de lo que podríamos llamar el indígena, primer elemento.

El segundo elemento, es no sólo que tengan ese vínculo anterior, sino que estamos hablando de un vínculo cultural. Les pongo un ejemplo: el indígena maya que existía aquí antes de 1492 hablaba un idioma, ese idioma se mantiene en esos grupos de los cuales estamos hablando. Además, hay vínculos culturales, religiosos e históricos. Usted habla del maya de 1500 para acá, pero el maya no le habla a usted de 1400 para acá, sino que le habla de miles de años para atrás; o sea, la historia maya no viene en América desde hace cinco siglos, hace muchos años anteriores, así como han existido los guaymíes, los bribris y todos los grupos indígenas existentes.

Entonces estamos definiendo la existencia indígena cuando hablamos de la descendencia y del vínculo de los pueblos indígenas precolombinos, que de alguna manera hoy mantienen un vínculo cultural. Se mantienen raíces culturales muy ligadas con lo que hoy llamamos la historia de América; por ejemplo los círculos oficiales se mantienen desde 1492 para acá, estamos hablando de grupos que hablan de raíces históricas que trascienden, que van mucho más allá de 1492.

Un tercer elemento importante para nosotros es definir el asunto indígena, es un poco lo que algunos autores han llamado la autoidentificación, eso es importante. Por ejemplo, existe una corriente actualmente de grupos humanos que se identifican como indígenas, dicen, por ejemplo, somos indígenas, somos del pueblo Maya, del pueblo Quiché, del pueblo Bribri o Guaymí. Ellos mismos son concientes, y esto es un asunto muy importante porque se van a consolidar esos vínculos que estamos señalando por un lado, y ya existe la duda de que si esta persona es o no es indígena. Ustedes han podido escuchar que yo no me estoy refiriendo a los criterios

antropológicos muy comunes que había: pelo lacio, chiquito, que era gordo; pues no son criterios para nosotros de evaluar, ni son criterios por ejemplo si saben leer o no, si se visten o no, si viven en el monte o en la ciudad, porque esos son criterios circunstanciales que no sirven para determinar en ninguna circunstancia a los pueblos indígenas. Entonces nosotros podríamos sacar una segunda conclusión muy corta, diciendo que entenderíamos por pueblos indígenas a aquellos descendientes de los pueblos precolombinos que han mantenido sus raíces culturales e históricas. Y para solucionar un poco la duda, nosotros insistimos en la autoafirmación o autodefinition.

La autoafirmación ha venido siendo un poco como una reacción de los pueblos indígenas a la política de discriminación que ha habido. Ustedes saben que en la mayoría de países nuestros la condición de indígena ha sido concebida con un criterio discriminatorio, hecho que llevó a muchos indígenas a negar su origen. Muchos por el hecho de hablar español, por llegar a vivir en una ciudad o por aprender algo decían ya no soy indígena, a pesar de que hablaba idioma indígena, tenía madre y padre indígenas, pues les daba pena. Pero esta situación últimamente ha tenido una nueva reacción dentro de la misma comunidad indígena, y han dicho, pues bien, si nos llaman indígenas definitivamente no hay ningún problema, pues realmente lo somos, y es más, muchos dicen, ni indígenas, somos quichés, mayas, guaymés, en fin, esto es lo que llamaríamos nosotros la autoidentificación de los pueblos indígenas.

Planteadas estas dos cosas, nosotros queremos entrar a una tercera etapa de discusión: el Estado. Realmente podríamos decir que las poblaciones indígenas estaban en un proceso de desarrollo en América, que a la larga podían llegar a conformarse en Estados, que pudieran llamarse Estado Monárquico, Estado Centralista, lo que sea, pero estaban en un proceso de desarrollo en América que a la larga pudieron llegar a convertirse en Estados.

Con la invasión española o la invasión europea -porque no solo fueron españoles- que se da en 1492 se

interrumpe este proceso de desarrollo sociopolítico, económico y cultural de los pueblos nativos de América, y a partir de allí todas las estructuras indígenas quedan relegadas o ignoradas y se impone una estructura que nos viene de España, que es el desarrollo del proceso o del desarrollo que se está dando en Europa, y se implanta en América con todos sus matices, con todos sus defectos y efectos, así como con todas sus virtudes. Entonces se implanta en América el Estado Nacional. Y es donde podemos hablar del Estado Nación Mexicano, por lo tanto al Estado Mexicano le corresponde una Nación Mexicana, lo mismo con el Estado Nación Panameño, el Estado Nación Colombiano, el Estado Nación Costarricense, etc.

Esa implantación, esa imposición de la estructura del Estado Nación europeo a América tiene una característica que es la continuidad de la relación colonial que se dio durante la colonización o se dio la sumisión de los pueblos de América a España. En ese sentido, por ejemplo, cuando América era parte del imperio español, a partir de allí hubo una relación colonial. Yo no quiero entrar en estos detalles porque nos llevaría mucho tiempo, pero nosotros llamamos relación colonial el pasar los pueblos indígenas desde el punto de vista de dueños de su territorio a ser simples usufructuarios o simplemente a lo que la Corona les reconociera; es decir, los indígenas teniendo sus propias autoridades, quedaban prácticamente sometidos a las autoridades españolas, en fin, todas las características coloniales, políticas y económicas que se pueden decir.

Cuando se independiza América, realmente no hay un cambio, lo único que sucede es que la Corona Española es sustituida por cada Estado que va surgiendo, y estos no logran consolidar la diversidad de grupos que existían dentro de su seno, y sigue el modelo de la colonización española de plantearse una estructura nacional única y homogénea. Un ejemplo muy sencillo sobre el Estado Nacional que nosotros tenemos aquí se plantea básicamente sobre valores culturales, políticos, económicos e históricos, que responde a los modelos y a la cultura que nos viene de Europa, llámese Estados Unidos, Brasil o llámese uno de los países nuestros.

A partir de ahí se desarrolla, se va consolidando una relación donde la estructura del Estado ignora toda la participación indígena, y no hablo mucho de marginación, porque la población indígena sí es útil para mano de obra, o sea, en eso tiene participación el Estado. Sí es útil para todo lo que significa recursos, pero el indígena es ignorado por el Estado en cuanto a su participación política, en cuanto a sus valores históricos, en cuanto a sus valores culturales, y a partir de allí podríamos decir nosotros que está la primera contradicción histórica, pues en primer lugar se da una estructura que se atribuye la representación del pueblo que está dentro de ese territorio, pero sin embargo responde a un grupo o a un segmento de la población. En este caso podemos decir, por ejemplo, cómo se puede explicar en un Estado que existan cinco idiomas y que de pronto se oficialice un idioma, entonces los cuatro idiomas que quedan sin oficializar no se sienten representados en ese Estado, no se sienten parte de este.

Ahora, desde el punto de vista económico, se mantiene un tipo de propiedad que tenían los indígenas, algunos sistemas quizá se estaban acercando a los sistemas privados, pero la mayoría de la propiedad era colectiva e inclusive había suficiente tierra para la cantidad de indígenas. Sin embargo, nos encontramos que con la implantación de la estructura del Estado hay una situación que es bien clara, la mayoría de las constituciones y de las leyes nacionales plantean que las tierras son de dos clases, o es del Estado o es propiedad privada. Que la tierra originariamente es del Estado, y que para que no lo sea, este tiene que comprársela y entonces se pasa a ser propietario privado de acuerdo con lo que le concede el Estado.

Esto nos plantea un choque muy fuerte con las poblaciones indígenas, quienes piensan que del Estado no somos parte, el Estado no lo hemos formado, el Estado está tomando algo que es nuestro.

Por otro lado, encontramos que la mayoría de las poblaciones indígenas que existen en cada uno de esos Estados, hasta esta altura un porcentaje muy reducido,

han optado por el sistema de propiedad privada. Por ejemplo, nosotros hemos hecho estudios en Panamá de los pueblos indígenas guaymíes y hemos identificado y comprobado cinco grandes propiedades privadas en el área indígena; de esas cinco áreas privadas una era de la Compañía Hidroeléctrica, otra de la Compañía Minera, otra de la Compañía Religiosa, y ninguna de esas compañías eran indígenas. Pero entonces uno no encuentra indígenas con propiedades privadas, porque la mayoría de las poblaciones indígenas plantean: ¿cómo vamos a comprar algo que era nuestro y es nuestro?

Nosotros quisiéramos hacerles ver que se están planteando dos formas de ver las estructuras; por un lado, la sociedad que se siente reflejada y protegida por el Estado, y que defiende una estructura estatal. Por otro lado, grupos dentro de la misma sociedad que no se sienten reflejados ni protegidos por el Estado. Esta situación ha ido generando lo que nosotros podríamos llamar las grandes contradicciones que se dan dentro de los Estados Nacionales nuestros.

Hemos escuchado aquí los problemas que ha enfrentado la integración, además de toda una serie de situaciones propias de los problemas estatales. Ello nos hace concretar que realmente la mayoría de los Estados de América no tienen una consolidación real interna, y les puedo poner el ejemplo, porque algunos también lo plantean, pero los indígenas no pueden decir eso porque son minoría, pero nosotros tenemos Estados con una gran población indígena y otros con una minoría de población indígena, pero en todos se da una misma situación. En Guatemala y Perú no podemos hablar de que los indígenas sean minoría, pues en Guatemala tenemos por ejemplo un 80%, aunque otros digan que es de un 40%, pero lo cierto es que la mayoría de la población es indígena, lo mismo sucede en Perú y Bolivia. Entonces, ¿cómo puede consolidarse un Estado donde realmente uno de los elementos constitutivos que es la población, tiene una relación hostil interna y podríamos decir tiene una relación de desconocimiento de sus raíces básicas? Por lo menos nosotros no podemos entender cómo en una población mayoritaria-

mente indígena el Estado reivindique valores culturales de una minoría, que serían los casos de Guatemala, Perú y Bolivia, para poner unos ejemplos.

Entonces, a partir de aquí nosotros consideramos que hay un elemento que también es importante desde el punto de vista constitutivo del Estado; cuando yo le llamo constitutivo me estoy refiriendo a que sin esos elementos casi no se puede hablar de Estado. O sea, un Estado no se puede concebir sin territorio, sin población y sin un gobierno. Planteada la situación, nos vamos hacia otro elemento: ¿cómo se mantiene esa relación desigual?, ¿cómo se mantiene esta relación no consolidada internamente? Nos encontramos con una explicación muy importante, determinante, que es a lo que nosotros le llamamos la estructura jurídica sobre la cual se sustenta el Estado.

Todos los Estados Nacionales plantean principios fundamentales obligatorios que se imponen de manera coercitiva; me voy a explicar: la mayoría de los Estados están fundamentados sobre normas que llamamos fundamentales, que aparecen en la Constitución de todos los Estados. Estas normas fundamentales tienen carácter obligatorio de imposición y nos encontramos entonces con el artículo que dice que la propiedad privada es la esencia de la propiedad de todos los Estados, y un indígena que no tiene propiedad privada, por ejemplo, no tiene ningún derecho. Este es un planteamiento. El otro planteamiento lo podemos ver de esta manera: si una persona, cualquiera que sea, y que pudiera ser indígena o no, si llega a un territorio, acapara una cantidad de tierra como propiedad privada, el Estado a la hora de dirimir los conflictos va a apoyar al que está dentro de la estructura que nosotros podemos llamar legalizada dentro del Estado.

La mayoría de las poblaciones indígenas que encontraríamos no se ajustan a las normas o a los principios que sustentan al Estado, no encuentran ninguna protección o seguridad que supuestamente el Estado está obligado a dar.

Quiero mencionar tres ejemplos de cómo se ha

querido resolver esta contradicción de intereses, esta existencia de una estructura que no responde a los intereses indígenas. Cómo se ha tratado de resolver a lo largo de los tiempos y dentro de los Estados Nacionales con una figura que tiende a crear las condiciones de protección a las poblaciones indígenas. Ha surgido por ejemplo el sistema de reservas, comarcas y los sistemas de resguardo o ejidos. En algunos lugares estos sistemas pretenden reconocer la propiedad indígena.

Transcripción realizada por Jeannette M^a Torres Carvajal.



* Grabado antiguo que presenta una visión idealizada de los guerreros indígenas de Potosí.